

Comisión Nacional del Agua
F10-S Acta de Comité Pro-Construcción/Contraloría Social

ACTA DE ASAMBLEA DE POBLADORES DE LAS LOCALIDADES DE EL PALOMAR, EL CHILAR, EL ANCÓN Y SAN MIGUEL, DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO JALISCO, CONVOCADA POR EL H. AYUNTAMIENTO Y LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), CON MOTIVO DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ PRO-CONSTRUCCIÓN/CONTRALORÍA SOCIAL DE LA OBRA: " CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA SAN MIGUEL - EL ANCÓN SEGUNDA ETAPA", QUE RESULTA DEL ESTUDIO DENOMINADO DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO Y DICTAMEN DE FACTIBILIDAD SOCIAL EN ESTA LOCALIDAD.

En la localidad de El Chilar, Municipio de Ixtlahuacán del Río, Estado de Jalisco, a las 18:00 horas del día 02 de marzo de 2016, ante la presencia del Presidente Municipal, Salvador Ramírez Mancilla; Secretario General, Leoncio Guzmán González; Síndico, César Daniel Reyes Aguirre; Director de Agua Potable, Sergio González Orozco; Agente Municipal, Fanny Vanesa Suárez Ruiz (El Palomar); Manuel Ramírez Álvarez (El Ancón), Celia Palos Ledezma (El Chilar) y el delegado Gabriel Delgadillo Quirarte (San Miguel), de la Comisión Estatal del Agua, Fernando Oroz Bitar y Sergio Campos Romero, así como la mayoría de los jefes de familia de las poblaciones arriba mencionadas; se desarrollaron los trabajos que a continuación se describen:

1.- Presentación de los representantes del Ayuntamiento y de la CEA, así como el registro de participantes en lista de asistencia.

El representante del municipio hace uso de la palabra expresando el motivo de la reunión

2.- Acto seguido, el trabajador social procedió a informar lo siguiente: que en respuesta a la solicitud formulada por los habitantes de estos lugares y las autoridades municipales referente a mejorar el sistema de agua potable de los poblados de El Palomar, El Chilar, El Ancón y San Miguel, se llevó a cabo el estudio de diagnóstico participativo, mediante el cual se determinaron las alternativas posibles para mejorar el servicio de Agua Potable tomando en consideración los dictámenes de factibilidad técnica y social.

3.- Continuó manifestando que la obra "Construcción de red de distribución del sistema San Miguel - El Ancón segunda etapa", de acuerdo a las factibilidades arriba señaladas y con fundamento en el Esquema de Contraloría Social, para su ejecución requiere de la participación de los habitantes de ese lugar y para una mejor coordinación, deberán nombrar un Comité Pro-Construcción/Contraloría Social, en el cual deleguen facultades de gestión ante las autoridades competentes, para la ejecución de la obra mencionada; de vigilancia en el proceso constructivo de la infraestructura señalada y seguimiento en la correcta aplicación de los recursos, necesarias para la conservación y mejoramiento del Sistema de Agua Potable derivado del estudio en cuestión, mediante las siguientes acciones:

Reipe *Leoncio Guzmán González*

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Paulo Ramirez



Griseida Herrera Prieto
Alfonso Delgadillo
Maria Teresa Rosas P
Celia Palos Ledezma

maximo palos
gabriel delgadillo
leoncio guzman
cesar daniel reyes
sergio campos
fernando oroz bitar
sergio guzman
gabriel delgadillo
leoncio guzman
cesar daniel reyes
sergio campos
fernando oroz bitar
sergio guzman

Comisión Nacional del Agua
F10-S Acta de Comité Pro-Construcción/Contraloría Social

A) Solicitar a la dependencia o institución ejecutora de la obra información técnica o financiera específica, adicional a la Ficha Técnica proporcionada con antelación. Esta petición se efectuará por medio del formato denominado Solicitud de Información.

B) Realizar las siguientes actividades de vigilancia respecto a:

- 1) La veracidad y oportunidad de la información difundida relacionada con la construcción de la obra, a efecto de verificar la congruencia entre las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico de los Programas y el tipo de obra contratada.
- 2) La oportunidad y transparencia del ejercicio de los recursos públicos asignados para la ejecución de la obra, con la finalidad de verificar los montos de inversión contemplados en el Anexo Técnico de los Programas, en relación con el importe establecido en las actas de fallo o en su contratación.
- 3) El cumplimiento de los periodos establecidos para la ejecución de la obra. El Promotor de CS explicará las variaciones que se pueden presentar en los Programas, respecto a las fechas establecidas en el Anexo Técnico y las fechas reales estimadas de conclusión del proceso constructivo.
- 4) La no utilización de los Programas con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos a su objeto.
- 5) La no afectación de la igualdad entre mujeres y hombres durante la ejecución de las obras.
- 6) La atención de las quejas y denuncias, por parte de las autoridades competentes, relacionadas con la ejecución de la obra.

C) Registrar en las Cédulas de Vigilancia, los resultados de las actividades de Contraloría Social llevadas a cabo y presentarlas a los beneficiarios en las reuniones convocadas por el Promotor de CS.

D) Elaborar el Informe Final de los resultados de las actividades de CS, tomando como base el contenido de las Cédulas de Vigilancia y presentarlo a los beneficiarios en la reunión convocada por el Promotor de CS, para la entrega-recepción de la obra.

E) Recibir las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de los recursos financieros de los Programas.

F) Promover jornadas de saneamiento ambiental, que coadyuven en el mejoramiento del nivel de vida de los pobladores para prevenir la contaminación del vital líquido, tales como descacharrización, manejo adecuado de la basura, limpieza de la maleza, etc.

G) Colaborar con la Dirección de obras públicas, Agua Potable y Alcantarillado, para que en forma coordinada se cuente con la vigilancia adecuada en la construcción del Sistema

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Paulo Ramirez

Comisión Nacional del Agua
F10-S Acta de Comité Pro-Construcción/Contraloría Social

de referencia, y en su momento, informar a las autoridades municipales y a la CEA, sobre alguna irregularidad en la construcción de la obra citada.

Para el logro de lo anterior, se compromete a promover entre la población, en la medida de sus posibilidades, contribuir con material, mano de obra o en forma líquida, para obras complementarias de mayor envergadura.

Por lo anterior, los habitantes de la comunidad de referencia, aceptan organizarse para cooperar con las entidades oficiales y realizar las acciones anotadas en los puntos anteriores y proceden a nombrar a quienes habrán de representarlos, bajo el tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- El comité se denominará: Comité Local Pro-Construcción/Contraloría Social de obras relacionadas con Agua Potable y Saneamiento, integrado por ciudadanos

SEGUNDA.- El domicilio del Comité se fijará en la localidad denominada: El Chilar, Ixtlahuacán del Rio Jalisco.

TERCERA.- La dirección del Comité estará a cargo de un órgano ejecutivo integrado por autoridades locales y el desempeño de sus funciones **no será remunerable**.

Las decisiones del órgano ejecutivo se tomarán por mayoría de votación de los integrantes del propio Comité, quien tendrá como asesor a la Oficina de la Dirección de Obras Públicas, Agua Potable y Alcantarillado de su municipio.

CUARTA.- El Presidente propietario del órgano ejecutivo, tendrá la representación del Comité ante toda clase de autoridades, organismos, personas físicas o morales, siempre que sea necesaria para el cumplimiento de los compromisos del Comité.

QUINTA.- El Secretario representará a dicho Comité en ausencia del Presidente con todas sus autoridades y tendrá a su cargo el archivo de la documentación correspondiente, así como contestar y recibir toda clase de correspondencia.

SEXTA.- El Tesorero vigilará la correcta aplicación de los recursos asignados y resguardará las aportaciones que los habitantes de dicha población realicen cuando así se requiera, cuyo destino será la propia obra de "Construcción de red de distribución del sistema San Miguel - El Ancón segunda etapa".

SÉPTIMA.- El Primer Vocal fungirá como Inspector de Control y Vigilancia, considerando dentro de sus atribuciones, la supervisión del avance constructivo de la obra señalada. Los Vocales tomarán parte en las Asambleas con voz y voto en las resoluciones del organismo ejecutivo.

Felipe Ramirez

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Paulo Ramirez

Margarita Delgadillo
Maria Teresa Rosas P
Celia Palos
ledes mca
Jalisco
DELEGACION DEL CHILAR

Griseida Herrera Prieto

Roberto Apulul
Maximino Felido Jara

Comunidad

It. Nelson Martinez M. A.



Comisión Nacional del Agua
F10-S Acta de Comité Pro-Construcción/Contraloría Social

OCTAVA.- La Asamblea general es la máxima autoridad del Comité para convocar a Asambleas, la cual estará conformada por los integrantes de la comunidad, siendo necesario que asistan la mayoría de los miembros del Comité y en representatividad de los habitantes, en donde las decisiones de Asamblea se tomarán por mayoría de votos.

NOVENA.- Las actas de cada Asamblea serán firmadas por los miembros del órgano ejecutivo y los asistentes.

DÉCIMA.- El Comité durará en sus funciones durante el tiempo de ejecución de la obra o cuando así lo determine la Asamblea.

En este acto, los comparecientes celebrarán su ASAMBLEA GENERAL N° 1, en la cual se designa el órgano ejecutivo que designará el Comité, por lo que se procede a nombrar a quienes habrán de representarlos; resultando electos para conformarlo por mayoría de votos las siguientes personas:

PRESIDENTE (A)

SECRETARIO (A)

TESORERO (A)

INSPECTOR (A) DE CONTROL Y VIGILANCIA

SEGUNDO VOCAL

TERCER VOCAL

CUARTO VOCAL

QUINTO VOCAL

Celia Palos Ledesma

*Gerardo Aguilar
Maximino Pulido Somo*



Comisión Nacional del Agua
F10-S Acta de Comité Pro-Construcción/Contraloría Social

Continuando con el desarrollo de esta Asamblea, se procede a invitar a las personas nombradas para integrar el Comité Pro-Construcción/Contraloría Social, para que pasen a rendir su protesta ante los miembros de la Asamblea, quienes al hacerlo fueron exhortados a coordinarse de inmediato con la dependencia encargada de la ejecución de la obra.

Como último punto, el Presidente Municipal, Salvador Ramírez Mancilla, representante del H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán del Río, procede a clausurar la Asamblea a las 20:00 horas del día de su inicio, procediéndose a firmar la presente acta los que intervinieron en la asamblea y quienes quisieran hacerlo para constancia.

AUTORIDADES MUNICIPALES

PRESIDENTE MUNICIPAL

Salvador Ramírez Mancilla

Salvador Ramírez Mancilla



SECRETARIO GENERAL

Leoncio Guzmán González

Leoncio Guzmán González



Cesar Daniel Reyes Aguirre

DIRECTOR DE AGUA POTABLE

Sergio González Orozco

Sergio González Orozco



AGENTE MUNICIPAL (EL PALOMAR)

Fanny Vanesa Suárez Ruíz

Fanny Vanesa Suárez Ruíz

Felipe Ramírez

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Paulo Ramirez

Maria Teresa Rosas P
MRA
Celia Palos Iedesma

Miguel Ángel Sánchez
D. Miquel Àngel Sánchez
Griseida Herrera Prieto
J. Refugio Martínez

Comisión Nacional del Agua
F10-S Acta de Comité Pro-Construcción/Contraloría Social

AGENTE MUNICIPAL (EL ANCÓN)

AGENTE MUNICIPAL (EL CHILAR)

MRA

Manuel Ramírez Álvarez

Celia Palos Ledezma

Celia Palos Ledezma



CHILAR
MPIO. DE IXTLAHUACÁN, JAL.

DELEGADO (SAN MIGUEL)

Gabriel Delgadillo Quirarte

Gabriel Delgadillo Quirarte

POR LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

TRABAJADOR SOCIAL

TRABAJADOR SOCIAL

Sergio Campos Romero

Sergio Campos Romero

Fernando Oroz Bitar

Fernando Oroz Bitar



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Paulo Ramirez

[Handwritten signature]

María Teresa Rosas P
Miguel Delgadillo
[Signature]

[Signature]
Miguel Delgadillo Sanchez
D. Regio Martinez U.A.H.
[Signature]

[Signature]